JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué. veinte (20) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Radicación:	No. 2015-381
Acción:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	GRICELDA ARAGON DE GIL
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - MUNICIPIO DE IBAGUÉ

A folio 78 del expediente, obra poder otorgado por la Doctora GLADYS GUTIERREZ UPEGUI en su condición de Jefe de la Oficina Jurídica del Municipio de Ibagué a la Dra. SANDRA LUCIA SALAS ARROYAVE, para que represente a la entidad territorial dentro del trámite de la referencia.

Una vez demostrada la calidad del poderdante, por ser procedente lo anterior y luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional en la página de internet de la Rama Judicial, se reconocerá personería a la Doctora SANDRA LUCIA SALAS ARROYAVE, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ